



Resolución Ministerial

N° 549-2018-PRODUCE

Lima, 05 DIC. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1569-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 474-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1548-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 282-2018-EF, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática ;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 282-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece entre otros, que el Titular del pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Asimismo, establece que, copia de la resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 1569-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 474-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el



proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 282-2018-EF, hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018, conforme el dispositivo en mención;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 282-2018-EF, hasta por la suma de S/ 3 065 572,00, del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el Decreto Supremo N° 282-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 282-2018-EF, hasta por la suma de S/ 3 065 572,00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2018, conforme al detalle siguiente:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	038 :	Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de la Producción	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0093 :	Desarrollo Productivo de las Empresas	
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5005077 :	Generación y Análisis de Información Productiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	



GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3 065 572,00
		=====
TOTAL EGRESOS		3 065 572,00
		=====

La desagregación de los ingresos se detalla en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación





Resolución Ministerial



Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente forma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



ANEXO ÚNICO

PLIEGO 038: Ministerio de la Producción

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de la Producción

Fuente de Financiamiento

2 : Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3 065 572,00
TOTAL INGRESOS		<u>3 065 572,00</u> =====

